JG
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001403011-2021-00208-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. NIT. # 900.200.960-9
DEMANDADO: ARNULFO LEON MEDINA. C.C.# 91.236.464

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la liquidación del crédito actualizada allegada por la apoderada de la parte actora y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el **Art. 110 del C.G. del P**.

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO -** conforme al acuerdo **No. PSAA13-9984** proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ